

Municipio de Monte Plata a vender en favor del señor Angel G. Contreras, la porción de terreno ubicada en la parcela N° 42 del Distrito Catastral N° 64-B, del Municipio de Monte Plata, con un área de 1,010 Ts., 18 Vs., por el precio de RD\$4,040.72 a razón de RD\$4.00 la tarea, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, camino y propiedad de Angel G. Contreras; al Este, Río Cuanse y propiedad de Nene Aquino; al Sur, Río La Sabila; y al Oeste; camino. El mencionado señor ocupa en arrendamiento la indicada porción de terreno, la cual ha destinado a la crianza de ganado vacuno.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2353, que autoriza al Ayuntamiento de Santiago Rodríguez a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2353

VISTA el acta N° 6-71, correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Santiago Rodríguez en fecha 10 de mayo de 1971;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento de

Santiago Rodríguez a vender en favor del Dr. Hipólito Guzmán, el solar ubicado en la calle Ramón Matías Mella, dentro de la manzana formada por las calles: al Norte, Próceres de la Restauración; al Este, Ramón Matías Mella; al Sur, San Ignacio; y al Oeste, Avenida Juan Pablo Duarte, con una extensión superficial de 216.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$216.00, a razón de RD\$1.00 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual ha edificado una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2354, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2354

VISTA la certificación expedida en fecha 29 de febrero de 1972, por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en relación con lo resuelto por dicho Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en fecha 16 del citado mes según consta en el párrafo p) acápite 1), del acta Nº 7, correspondiente a tal sesión;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley Nº 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente